



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
DEMANDANTE	NELLY GALINDO MONGUA
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICACION	150013153002-2016-00115-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

REQUERIR a la promotora deudora para que en cumplimiento del auto de fecha primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022) informe si el señor Milton Raúl Guio Sarmiento, entregó del inmueble ubicado en la Carrera 2º Este No. 26B 12, Barrio El Dorado, y a su vez, obtenga del mismo la información solicitada en el auto, es decir, fecha desde y hasta cuándo ha tenido el anterior bien inmueble en calidad de arrendador y la totalidad de los valores que ha cancelado por concepto de arrendamiento. En el termino de quince (15) días calendario, una vez ejecutoriado el presente.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo

electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 5, hoy diez (10)
de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52d0cd9fc8a9de381904704aaf78ea52b75fb3b1684f42e8165b218ebdc0963**

Documento generado en 09/02/2023 03:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>